



VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2017 de los profesionales e idóneos inscriptos en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe prever dichos montos en función de las erogaciones que debe atender para su funcionamiento.

Que este tema fue debatido en las Reuniones de la Comisión Directiva del 22 de Noviembre y 6 de Diciembre, donde se acordó por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2017, por lo tanto el

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º Fijar para el año 2017 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$2230
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$1730
Técnicos Superiores:	\$1730
Técnicos:	\$1160

Artículo 2º Fijar para el año 2017 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$1160
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$1160

Artículo 3º Las personas que abonen sus derechos hasta el 24 de febrero de 2017 abonarán los siguientes montos:

Ingenieros:	\$1950
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$1540
Técnicos:	\$1010
Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Hab., y Cont. Fiscal:	\$1010

Artículo 4º A partir del 1 de Abril de 2017, los derechos serán como sigue:

Ingenieros:	\$2380
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$2180
Técnicos e Instaladores de Radioc., Telefónicos, Hab. y Cont. Fiscal:	\$1280

TR
1
CH

Al importe indicado se le adicionará un interés resarcitorio de 2,5% por cada mes vencido.

Artículo 5º Las personas podrán realizar sus pagos por débito automático sobre su tarjeta de crédito, hasta el 31 de marzo de 2017 en la siguiente forma:

Un pago: Importe igual al del derecho anual (Artículos 1º y 2º).

Pago en Cuotas:

Ingenieros: 5 cuotas de \$ 372 c/u y 1 cuota de \$ 375.-

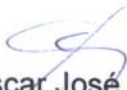
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores: 5 cuotas de \$ 289 c/u y 1 cuota de \$ 290.-

Técnicos, Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Habilitados y Controladores Fiscales: 5 cuotas de \$ 194 y 1 cuota de \$ 195.-

Artículo 6º Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener paga su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 7º Regístrese, Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del COPITEC, en Carteleras de Aviso, en el Mostrador al Público, y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 4/2016 COPITEC.


Ing. Oscar José Campastro
Secretario


Ing. Antonio Roberto Foti
Presidente